

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

27006 *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del proyecto modificado n.º1 de la desaladora de Oropesa del Mar y obras complementarias (Castellón).
Clave: 08.312.713/2121.*

La sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED) ha remitido el proyecto del epígrafe solicitando la incoación del expediente de información pública a los efectos previstos en:

- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 86.

El proyecto epigrafiado se incluye en la actuación de la actuación "Desarrollo de programas de aguas subterráneas y desalación para abastecimientos y regadíos en Castellón", declarada de interés general, prioritaria y urgente por la Ley 11/2005.

El desarrollo de dicha actuación fue encargado a la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (Acuamed) mediante el Adicional a la Modificación n.º 2 del Convenio de Gestión Directa firmado entre el Ministerio de Medio Ambiente y esta Sociedad.

La ejecución de las obras incluidas en el Proyecto Constructivo de la Desaladora de Oropesa y obras complementarias (Castellón) se iniciaron con la firma del Acta de Replanteo el 15 de junio de 2009.

Durante la ejecución de las citadas obras han surgido diversos imprevistos que han hecho necesaria la redacción del Proyecto Modificado n.º 1, cuya redacción fue autorizada por el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino el 21 de diciembre de 2010.

Las principales modificaciones introducidas en el proyecto que motivan la necesidad de información pública se resumen a continuación:

Ramal sur: Las modificaciones en esta conducción vienen motivadas por el convenio firmado entre el Ayto. de Benicassim y Acuamed para el suministro de agua producto de la planta desaladora. Esto provoca un cambio en el dimensionamiento del bombeo de agua producto del ramal sur y en las características técnicas de la conducción.

Ramal Oropesa mirador: Se modifica el punto de entrega del agua transportada por este ramal; el nuevo punto es el depósito de Torre Bellver-Playetes. Este cambio implica la necesidad de variar el trazado previsto.

Edificio de agua de mar: Se modifica la ubicación del edificio de agua de mar y su tipología, pasando a ser subterráneo en su mayor parte.

Suministro de energía eléctrica: Del proyecto vigente, se ha segregado el sistema de acometida y suministro de electricidad ya que se ha optado por tomar de la red a 132 kV en lugar de a 20 kV. Las actuaciones para el suministro eléctrico son objeto de otro proyecto y contrato.

El proyecto contiene la memoria con sus correspondientes anejos, planos de situación y de definición de las obras, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el presupuesto, así como la relación de bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las obras. Asimismo cuenta con el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.

Las obras afectan a los términos municipales de Oropesa del Mar, Cabanes y Benicassim, en la provincia de Castellón.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre, número 285), y para general conocimiento, se somete a Información Pública el Proyecto Modificado n.º 1 de la Desaladora de Oropesa del Mar y obras complementarias (Castellón).

En consecuencia, y durante 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de Castellón, el proyecto podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados para ser examinada en los días y horas hábiles en las oficinas de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas en Valencia, Avenida de Aragón nº 30, 5ª, 46021, así como en la Confederación Hidrográfica del Júcar, Avenida Blasco Ibáñez, 48 (Valencia).

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 25 de julio de 2011.- El Presidente. P.A. El Comisario de Aguas (Art. 93.RD 984/1989). Fdo.: Manuel Alcalde Sánchez.

ID: A110061644-1